

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

120**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de instrucción, doña Sonia Agudo Torrijos.—En Colmenar Viejo, a 14 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 11 de junio de 2010 en la presente causa. Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, la magistrada-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual requiriese a doña Rebeca Torres Pelier a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 180 euros en concepto de multa a la que ha sido condenada y proceda a su ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banes-to” con el número 2367/0000/76/0109/10, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Así lo dispone, manda y firma doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de firmeza a doña Rebeca Torres Pelier, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 4 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/25.527/12)